



RADICACION: 08001-40-03-015-2018-00579-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL NUESTRO ATLÁNTICO  
DEMANDADO: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DEL CARIBE S.A.S.  
LUIS ANGARITA MEZA.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem del demandado LUIS ANGARITA MEZA. Sírvasse proveer. Barranquilla, mayo 31 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento del demandado LUIS ANGARITA MEZA se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora LOURDES DEL SOCORRO HENRIQUEZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. 32.616.727 y T.P. 64.698, quien puede ser notificada en la dirección de correo electrónico lourdeshenriquez.1@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado LUIS ANGARITA MEZA, de no encontrarse impedida para representarlo y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA  
JDAD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aea95799208d58d0d43886c329d903658ae68db130b85995469de3fea41fe75  
Documento generado en 31/05/2021 06:41:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>